

RESOLUCIÓN No. 034

“Por medio de la cual se modifica el artículo 19 del Título II Capítulo I, contenido de la cuenta consolidada por entidad de la resolución N° 0496 del 25 de noviembre de 2013 correspondiente a la rendición de cuenta en línea, Informes necesarios para evaluar la gestión fiscal del Departamento de Bolívar, Municipios que no tengan Contraloría, Entidades Descentralizadas de ambos ordenes conforme al artículo 68 de la Ley 489 de 1998 y Particulares que administren fondos y bienes de carácter Departamental o Municipal”.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

en uso de sus atribuciones constitucionales, conferidas por el artículo 268 numerales 1,4 y 12, concordantes con el artículo 272, inciso 6 de la Constitución Política y la Ordenanza 02 de Febrero 19 de 2001 y en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política, establece que “ El Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”, y que “ la vigilancia de la gestión fiscal del estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la transparencia, la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los contos ambientales” Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley”.

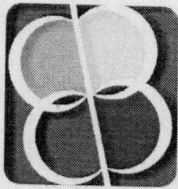
Que los numerales 1 y 2 del artículo 268 de la Constitución Política establecen que es función del Control General de la Republica “prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse” y “ revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.

Que el numeral 4 del artículo 268 de la Constitución Política determina que son atribuciones del Contralor General de la Republica “ exigir” informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad publica o privada que administre fondos o bienes de la Nación.

Que la resolución N° 0496 del 25 de noviembre de 2013, en su artículo 19 establecía formatos para la rendición de la cuenta de manera generalizada, por lo que se hace necesario establecer formatos diferentes para determinadas entidades para la rendición de la cuenta de manera anual a partir de la actual vigencia.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: La Contraloría Departamental de Bolívar, en el marco de las disposiciones legales, modifica el artículo 19 del Título II Capítulo I de la



Resolución N° 0496 del 25 de noviembre de 2013 correspondiente a la rendición de cuenta en línea, el cual queda de la siguiente manera:

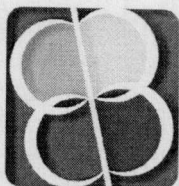
Artículo 19. CONTENIDO DE LA CUENTA. Las entidades responsables de rendir cuentas se realizará de acuerdo con la información requerida y con los formatos que sean adoptados y habilitados en el SIA

Parágrafo 1. Gobernación, Alcaldías, entidades descentralizadas y empresas de economía mixta, deben presentar la información de acuerdo a los siguientes Formatos:

- [F01 AGR]: FORMATO 1. Catálogo de Cuentas
- [F03 AGR]: FORMATO 3. Cuentas Bancarias
- [F04 AGR]: FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento
- [F05A AGR]: FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas
- [F05A CGDC]: FORMATO 5A. Propiedades, Planta y Equipo - Adquisiciones con Depreciación Acumulada
- [F05B AGR]: FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo - Inventario
- [F06 AGR]: FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos
- [F07 AGR]: FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos
- [F08A AGR]: FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
- [F08B AGR]: FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos
- [F09 AGR]: FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia
- [F10 AGR]: FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal
- [F11 AGR]: FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
- [F12 AGR]: FORMATO 12. Proyectos de Inversión
- [F12A CGDC]: FORMATO F12A_CGDC. Informe Plan de Inversión y su Ejecución
- [F12B CGDC]: FORMATO F12B_CGDC Informe de Programas y Proyectos de Salud
- [F14A1 AGR]: FORMATO 14A1. Talento Humanos - Funcionarios por Nivel
- [F14A2 AGR]: FORMATO 14A2. Talento Humano - Nombramientos
- [F14A5 AGR]: FORMATO 14A5. Talento Humano - Número de Funcionarios
- [F15A AGR]: FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales
- [F15B AGR]: FORMATO 15B. Acciones de Repetición
- [F16]: FORMATO 16. Gestión Ambiental
- [F17B3]: FORMATO 17B3. Cobertura, Planta, Cargos - Sector Educación
- [F18A CDN]: FORMATO F18A. Informe de Deuda Pública
- [F21 AGR]: Asignación de los recursos territoriales a la cultura

Parágrafo 2. Las empresas sociales del estado y las empresas industriales y comerciales del estado, deben presentar la información de acuerdo a los siguientes Formatos:

- [F01 AGR]: FORMATO 1. Catálogo de Cuentas
- [F03 AGR]: FORMATO 3. Cuentas Bancarias
- [F04 AGR]: FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento
- [F05A AGR]: FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas
- [F05A CGDC]: FORMATO 5A. Propiedades, Planta y Equipo - Adquisiciones con Depreciación Acumulada
- [F05B AGR]: FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo - Inventario
- [F06 AGR]: FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos
- [F07 AGR]: FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos
- [F08A AGR]: FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos



[F08B AGR]: FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos
[F10 AGR]: FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal
[F11 AGR]: FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
[F12 AGR]: FORMATO 12. Proyectos de Inversión
[F12A CGDC]: FORMATO F12A_CGDC. Informe Plan de Inversión y su Ejecución
[F12B CGDC]: FORMATO F12B_CGDC Informe de Programas y Proyectos de Salud
[F14A1 AGR]: FORMATO 14A1. Talento Humanos - Funcionarios por Nivel
[F14A2 AGR]: FORMATO 14A2. Talento Humano - Nombramientos
[F14A5 AGR]: FORMATO 14A5. Talento Humano - Número de Funcionarios
[F15A AGR]: FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales
[F15B AGR]: FORMATO 15B. Acciones de Repetición
[F16]: FORMATO 16. Gestión Ambiental
[F18A CDN]: FORMATO F18A. Informe de Deuda Pública

Artículo 2. Derogatoria y vigencia. La presente resolución deroga el artículo 19 del Título II Capítulo I de la Resolución N° 0496 del 25 de noviembre de 2013 correspondiente a la rendición de cuenta en línea y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 23 días del mes de enero de 2015.

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

BENJAMÍN AZUERO ANGULO
Subcontralor Departamental

Proyecto

Abel Guerrero Ramos
PE Auditoria Fiscal

Revisó

Mildred Rodríguez Domínguez
Jefe Oficina Jurídica

ORIGINAL FIRMADO